Informe sobre liquidación del Presupuesto 2018

Con motivo de la aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el Interventor que suscribe, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. - El artículo 191.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

SEGUNDO. - Añade el apartado segundo del mismo artículo 191 que las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería de la Entidad Local. Su cuantificación deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

TERCERO. - La liquidación del Presupuesto se confeccionará antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente, correspondiendo su aprobación al Alcalde, previo informe de la Intervención municipal (art. 191.3 y 4 TRLRHL y 89.2 del Real Decreto 500/1990).

CUARTO. - El artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, establece que de la aprobación de la liquidación del Presupuesto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

QUINTO. - El artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, establece que la liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto respecto del presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

Y respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

SEXTO.- Por su parte el apartado 2 del mismo artículo 93 establece que como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse: los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de Diciembre, el resultado presupuestario del ejercicio, los remanentes de crédito y el remanente de tesorería, todo ello en los términos regulados en

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 135019 9ELZ0-U5SFE-JWN8N 62FDF35FE38FB4AB1F4AF38B2D13362EB3DEF2EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

los artículos 94 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

SÉPTIMO. - De la liquidación del Presupuesto General del año 2017, en virtud de lo dispuesto en el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, se pone de manifiesto lo siguiente:

ESTADO DE CONSOLIDACION
Ayuntamiento de Baza

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	AYUNTAMIENTO	EMUVIBA	MATADERO	OBSERBA	CONSOLIDADO
1	Impuestos directos.	6.308.603,83				6.308.603,83
2	Impuestos indirectos.	141.937,47				141.937,47
3	Tasas, precios públicos y otros ing.	3.673.714,62				3.673.714,62
4	Transferencia corrientes.	9.800.562,41				9.800.562,41
5	Ingresos patrimoniales.	38.893,53	349.998,00	23.545,77	43.686,47	456.123,77
	Total Ingresos Corrientes	**19.963.711,86**	**349.998,00**	**23.545,77**	**43.686,47**	**20.380.942,10**
6	Enajenación de inversiones reales.	11.452,14				11.452,14
7	Transferencias de capital.	-40.166,03				-40.166,03
	Total Ingresos de Capital	**-28.713,89**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**-28.713,89**
	TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	19.934.997,97	349.998,00	23.545,77	43.686,47	20.352.228,21
8	Activos financieros.	59.478,84				59.478,84
9	Pasivos financieros.	0,00				0,00
	TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	59.478,84	0,00	0,00	0,00	59.478,84
	Suma Total Ingresos.	**19.994.476,81**	**349.998,00**	**23.545,77**	**43.686,47**	**20.411.707,05**

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	AYUNTAMIENTO	EMUVIBA	MATADERO	OBSERBA	TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.	7.037.907,05	94.659,51		28.314,39	7.160.880,95
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERV.	8.994.356,53	83.969,16		18.605,22	9.096.930,91
3	GASTOS FINANCIEROS.	166.028,24	21.951,18	10,69	10,00	188.000,11
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.328.319,33				1.328.319,33
	Total Gastos Corrientes	**17.526.611,15**	**200.579,85**	**10,69**	**46.929,61**	**17.774.131,30**
6	INVERSIONES REALES.	3.429.863,51				3.429.863,51
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00				0,00
	Total Gastos de Capital	**3.429.863,51**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**3.429.863,51**
	TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	20.956.474,66	200.579,85	10,69	46.929,61	21.203.994,81
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	32.450,00				32.450,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	1.614.111,64	105.384,29	28.323,66		1.747.819,59
	TOTAL GASTOS FINANCIEROS	1.646.561,64	105.384,29	28.323,66	0,00	1.780.269,59
	Suma Total Gastos.	**22.603.036,30**	**305.964,14**	**28.334,35**	**46.929,61**	**22.984.264,40**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 135019 9ELZ0-U5SFE-JWN8N 62FDF35FE38FB4AB1F4AF38B2D13362EB3DEF2EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

OCTAVO. - El resultado presupuestario del ejercicio 2018 consolidado asciende a la cantidad de **1.676.647,27€** una vez aplicado lo establecido en el capítulo IV de la Instrucción de Contabilidad, así como el RD 500/90.

El resultado presupuestario es una magnitud flujo, en el sentido de que compara los ingresos y gastos realizados durante un período de tiempo, en este caso, el del ejercicio 2018. Sin embargo, dicho resultado se ve alterado por las desviaciones de financiación que traen su causa en la financiación afectada o aquellos gastos que se financian con Remanente Líquido de Tesorería, siendo necesario hacer un ajuste.

El resultado presupuestario representa en qué medida los ingresos presupuestarios del ejercicio han sido suficientes para cubrir los gastos presupuestarios del mismo período, es decir, en qué medida los derechos presupuestarios han sido suficientes para financiar las obligaciones de la misma naturaleza. Así pone de manifiesto si se ha presupuestado correctamente y si se ha ejecutado el presupuesto de acuerdo con las previsiones iniciales.

De los datos que obran en el expediente se desprende el siguiente resultado presupuestario:

RESULTADO PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO

Conceptos	DR NETOS	OR NETOS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
A. Operaciones Corrientes. (Cap. 1 al 5)	20.380.942,10	17.774.131,30		2.606.810,80
B. Otras operaciones no financieras (Cap. 6 al 7)	-28.713,89	3.429.863,51		-3.458.577,40
1. Total Operaciones no Financieras (A+B)	20.352.228,21	21.203.994,81		-851.766,60
2. Activos financieros (Cap. 8)	59.478,84	32.450,00		27.028,84
3. Pasivos financieros (Cap. 9)	0,00	1.747.819,59		-1.747.819,59
I. Resultado Presupuestario del ejercicio (1+2+3)	20.411.707,05	**22.984.264,40**		**-2.572.557,35**
Ajustes				4.249.204,62
4.Créditos gastados financiados con RLT para Gastos Generales			2.317.167,85	
5. Df negativas del ejercicio			2.606.749,94	
6. Df positiva del ejercicio			674.713,17	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+4+5-6)				**1.676.647,27**

NOVENO. - Los remanentes de crédito, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 del TRLRHL han quedado anulados al cierre del ejercicio, y en consecuencia no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente. La situación de los mismos es la siguiente:

REMANENTES DE CREDITO	
Comprometidos	2.883.619,43
Autorizados	0,00
Retenidos	2.223.615,81

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 135019 9ELZ0-U5SFE-JWN8N 62FDF35FE38FB4AB1F4AF38B2D13362EB3DEF2EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Disponibles	577.672,83
No disponibles	0,00
No comprometidos	2.801.288,64
TOTALES	**5.684.908,07**

DECIMO. - El remanente de tesorería previsto en el artículo 93.2. d) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril se calcula de conformidad con lo previsto en el artículo 101, y asciende a **3.486.548,50**€, según se desprende del siguiente detalle:

REMANENTE DE TESORERIA CONSOLIDADO

AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EMPRESAS PÚBLICAS								
EJERCICIO 2018								
COMPONENTES	IMPORTES						IMPORTES	
	AÑO 2018						AÑO ANTERIOR 2017	
	AYUNTAMIENTO		EMUVIBA	MATADERO	OBSERBA	**TOTAL**		
1. (+) Fondos líquidos		4.639.810,68	43.583,16			4.683.393,84		4.036.435,27
2. (+) Derechos pendientes de cobro.		7.272.264,42				7.275.847,70		7.919.194,97
- (+) del Presupuesto corriente	1.812.945,90						4.302.493,42	
- (+) de Presupuestos cerrados	5.379.516,12						3.482.645,94	
- (+) de operaciones no presupuestarias	83.385,68						134.055,61	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		5.490.942,24	3.496,18			5.494.438,42		2.272.004,55
- (+) del Presupuesto corriente	1.995.667,54		3.496,18				1.414.292,20	
- (+) de Presupuestos cerrados	568.586,11						94.685,19	
- (+) de operaciones no presupuestarias	2.926.688,59						763.027,16	
4. (-) Partidas pendientes de aplicación								
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva								
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.								
I. Remanente de tesorería total (1 +2-3)		6.424.716,14				6.464.803,12		9.683.625,69

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 135019 9ELZ0-U5SFE-JWN8N 62FDF35FE38FB4AB1F4AF38B2D13362EB3DEF2EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

I. Saldos de dudoso cobro		1.623.031,87				1.623.031,87		1.467.779,80
II. Exceso de financiación afectada		1.329.420,86				1.329.420,86		3.268.505,02
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		3.472.263,41				3.512.350,39		4.947.340,87

El remanente de tesorería disponible para Gastos Generales a 31 de diciembre representa los recursos con que contaría el Ayuntamiento a esa fecha si, además de los fondos líquidos con que cuenta la Tesorería, hiciera efectivos todos sus derechos pendientes de cobro posibles y pagara todas sus obligaciones contraídas pendientes de pago, en este caso como podemos observar en la tabla se presenta positivo.

El remanente de tesorería de la liquidación del ejercicio 2018 se caracteriza por:

A) Ejecución del Presupuesto de Gastos.

En relación con el gasto corriente cabe decir que se ha ejecutado con normalidad, destacando el volumen de modificaciones realizadas, al haberse incorporado parte de los proyectos FEDER o la residencia, a la vez que incorporado remanentes del 2017 de gastos con financiación afectada, tales como el Emplea Joven o el PFEA y las inversiones financieramente sostenibles

En relación con las IFS, cabe destacar, que se han podido considerar como tales, solamente la parte proporcional al gasto que se encontraba en fase de autorización, disposición o reconocimiento de la obligación, el resto computará a la hora de calcular la regla de gasto y ello porque el presente ejercicio se ha liquidado con déficit.

En el gasto no financiero, cabe aludir a la amortización anticipada que se ha realizado de los prestamos ICO, por importe de 241.496,13€, aunque se debería de haber amortizado por importe de 413.737,68€ y no se ha hecho.

B) Ejecución del Presupuesto de Ingresos.

En relación con los ingresos corrientes y en concreto con los impuestos y tasas se han reconocido derechos por encima de las previsiones iniciales, en la línea que se sigue en los últimos ejercicios en cuanto que se tiene en cuenta la recaudación líquida del último ejercicio antes que el importe del padrón de cada impuesto o tasa.

En cuanto a los gastos de capital cabe decir lo mismo en cuanto a las modificaciones que se han producido por la incorporación de los FEDER, en este caso se han reconocido derechos únicamente en función a los gastos previsibles, que se encontraban en fase de Autorización.

C) El pendiente de pago.

El pendiente de pago de ejercicios cerrados se concreta en la deuda que se mantiene con la Agencia de la Vivienda de la Junta (AVRA) que asciende a 457.615,96€ y la subvención al déficit del transporte urbano (110.000€)

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 135019 9ELZ0-U5SFE-JWN8N 62FDF35FE38FB4AB1F4AF38B2D13362EB3DEF2EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

El pendiente de pago de operaciones no presupuestarias asciende a 2.926.688,59€, donde destacan los 333.271,04€ de fianzas y los 2.187.927,80 de la operación de tesorería. Al día de la fecha no ha sido abonada en la cuenta de Diputación el importe del recargo provincial del IAE, desde que este Ayuntamiento asumió el cobro del mencionado impuesto, quedando un saldo pendiente a favor de Diputación por importe de 154.236,30€

D) Pendiente de cobro y Dudoso cobro

La evolución de los derechos pendientes de cobro ha sido la siguiente:

Eco.	Sdo. Inicial Total Derechos	Derechos Recaudados	Derechos Pend. Cobro
1	2.606.130,75	533.827,82	2.404.727,69
2	7.724,00	4.440,71	3.283,29
3	1.280.371,47	301.924,51	920.949,93
4	1.169.443,08	890.104,72	224.657,00
5	2.933,32	2.783,32	150,00
7	2.657.485,55		2.149.406,70
8	61.051,19	19.529,93	40.341,51
	7.785.139,36	**1.752.611,01**	**5.379.516,12**

Se ha procedido a realizar anulaciones de derechos por importe de 428,78€

En lo referente a los saldos de dudoso cobro se ha seguido el criterio del artículo 193 bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, recogido en las Bases de Ejecución, que establece los límites mínimos para determinar los derechos de difícil o imposible recaudación, ascendiendo a la cantidad de 1.467.779,80€.

E) La situación de la tesorería

Los fondos líquidos existentes en tesorería a 31 de diciembre ascienden a la cantidad de 4.683.393,84€, frente a los 4.036.435,27€ que existían a 31 de diciembre de 2017.

Analizada la composición de las desviaciones positivas de financiación, acumuladas, que ascienden a la cantidad de 674.713,17€ podemos decir que parte de ellas están ingresadas y otra parte sólo están reconocidas; no obstante, la previsión es que se ejecuten en 2019 la práctica totalidad de los proyectos de gastos.

La liquidez inmediata (Ayuntamiento solo) se sitúa en el 0,57 (4.639.810,68/8.176.526,58), más que suficiente para atender los pagos en los plazos legalmente establecidos, quedando fondo de maniobra.

F) Ajustes

Se estima conveniente, por razones de prudencia, efectuar una serie de ajustes que reflejan con mayor precisión la realidad económica de esta magnitud. Puesto que el remanente de tesorería se configura como un recurso disponible para financiar gastos, es necesario que el mismo sea objeto de ajuste para reflejar una serie de operaciones que no tienen incidencia en las magnitudes utilizadas para el cálculo del remanente pero que tienen un impacto directo en la

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 135019 9ELZ0-U5SFE-JWN8N 62FDF35FE38FB4AB1F4AF38B2D13362EB3DEF2EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Tesorería y en los recursos reales disponibles. Los ajustes que se considera necesario realizar son los siguientes:

- Ajuste por el saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto al final del periodo, que asciende a 404.444,42€.

- Ajuste por el saldo de acreedores por devolución de ingresos al final del periodo que asciende a 6.126,04€ derivado casi en su totalidad de resoluciones de reintegro de subvenciones otorgadas a esta Entidad que no han sido debidamente aplicadas y/o justificadas en ejercicios anteriores.

El Remanente, después de estos ajustes, asciende a la cantidad de 3.101.779,93 euros.

DECIMOPRIMERO. – Los Proyectos de Gastos con Financiación Afectada

El seguimiento de los proyectos de gastos con financiación afectada se realiza mediante el aplicativo informático de contabilidad

DECIMOSEGUNDO. - Los remanentes de crédito sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 del TRLRHL han quedado anulados al cierre del ejercicio, y en consecuencia no se podrán incorporar al presupuesto del ejercicio siguiente.

DECIMOTERCERO. – Análisis del Ahorro Neto.

Debemos diferenciar entre ahorro sobre la liquidación del presupuesto y el cálculo del Ahorro Neto Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del TRLRHL

A) Sobre la liquidación del presupuesto

Sobre la liquidación del presupuesto se puede comprobar que los ingresos corrientes, han sido suficientes para absorber el gasto corriente más la amortización de los prestamos:

Ing. Corrientes	20.323.460,36
Oblig. Ctes	17.586.131,19
Amortización	1.747.819,59
Diferencia	985.926,22

B) Análisis del Ahorro Neto calculado de conformidad con el TRLRHL

AHORRO NETO

		EMPRESAS PÚBLICAS			
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2016	**AYUNTAMIENTO**	**EMUVIBA**	**MATADERO**	**OBSERBA**	**LIQUIDACIÓN CONSOLIDADA**
(+) Suma de los Ingresos liquidados en los Capítulos 1 a 5 del Presupuesto.	19.963.711,86	349.998,00	23.545,77	43.686,47	20.380.942,10
(-) Ingresos por actuaciones de urbanización, tales como el canon de urbanización, cuotas de urbanización, o cualquier otros de este carácter					0,00

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 135019 9ELZ0-U5SFE-JWN8N 62FDF35FE38FB4AB1F4AF38B2D13362EB3DEF2EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

(-) Ingresos por multas impuestas por infracciones urbanísticas, expresamente afectados a operaciones de igual carácter, que no hayan de integrarse en el patrimonio público del suelo.	57.481,74				57.481,74
(-) Contribuciones especiales afectadas a operaciones de capital					0,00
(-) Prestación Compensatoria					0,00
(-) Otros ingresos incluidos en Capítulos 1 a 5 y no consolidables a futuro.					0,00
Total ingresos corrientes a considerar	**19.906.230,12**	**349.998,00**	**23.545,77**	**43.686,47**	**20.323.460,36**
(-) Gastos operaciones corrientes cap. 1, 2 y 4)	2.317.167,85				**2.317.167,85**
AHORRO BRUTO	**22.223.397,97**	**349.998,00**	**23.545,77**	**43.686,47**	**22.640.628,21**
(-)Anualidad teórica de amortización (art. 53.1 TRLRHL)	17.360.582,91	178.628,67	0,00	46.919,61	**17.586.131,19**
(-)Ingresos Afectados o no ordinarios (DA 14ª RDL 20/2011)	**17.360.582,91**	**178.628,67**	**0,00**	**46.919,61**	**17.586.131,19**
(+)Desviaciones de financiación negativas	**4.862.815,06**	**171.369,33**	**23.545,77**	**-3.233,14**	**5.054.497,02**
(+) Obligaciones Recon. Financiadas con RLT (art. 53.1 TRLRHL)	1.442.453,89	120.958,68			**1.563.412,57**
AHORRO NETO	**3.420.361,17**	**50.410,65**	**23.545,77**	**-3.233,14**	**3.491.084,45**

El resumen del cálculo del ahorro neto legal que se incluye en el expediente se cifra en el 15,41% de los ingresos corrientes consolidados y el volumen de deuda viva en el 75,75%. Por lo que se cumple con el ahorro neto positivo y el porcentaje de deuda viva respecto de los ingresos consolidados se mantiene dentro de los porcentajes autorizados.

Este resultado implica que en 2019 no podría acudirse al endeudamiento a largo plazo sin la previa autorización del órgano de tutela financiera, al estar la deuda viva por encima del 75% de los recursos ordinarios.

DEUDA VIVA		
1	Operaciones vigentes a largo plazo	13.146.539,02
2	Operaciones vigentes a corto plazo	4.000.000,00
A=1+2+3+4		17.146.539,02
5	Ingresos Corrientes Consolidados	22.637.044,93
B=5-6		22.637.044,93
C=A/B*100	% DEUDA VIVA	75,75

DECIMOCUARTO. – Verificación del cumplimiento de los objetivos del Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Límite de deuda.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 135019 9ELZ0-U5SFE-JWN8N 62FDF35FE38FB4AB1F4AF38B2D13362EB3DEF2EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Se emite informe, independiente y detallado al respecto del cumplimiento de las reglas fiscales enunciadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.2 del Reglamento de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria y el artículo 15.3 de la Orden Ministerial que desarrolla la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en lo referente a las obligaciones de suministro de información.

DECIMOQUINTO. – Remanente de Tesorería para Gastos Generales de signo positivo.

El artículo 177 del TRLRHL establece que el remanente de tesorería para gastos generales positivo es un ingreso para la financiación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, y, por otro lado, el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF), en la redacción dada por le Ley Orgánica 9/2013 de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público, dentro de la gestión presupuestaria de las entidades locales, establece que:

"En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a ***reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda****."*

El concepto de superávit presupuestario no es coincidente con el remanente de tesorería positivo, refiriéndose el primero a la magnitud de capacidad de financiación en términos de estabilidad presupuestaria, que se analiza en mi informe sobre el cumplimiento de los objetivos de la LOEPYSF

Por su parte la Disposición Adicional Sexta de la LOEPYSF, modificada en diciembre de 2013, cuyo efecto todavía no se ha prorrogado a 2019, desarrolla las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, de manera alternativa a la reducción de deuda.

De los datos obtenidos de la liquidación resulta que este Ayuntamiento NO cumple con los requisitos que exige la mencionada DA 6ª, para el destino del superávit, al no contar con capacidad de financiación (-1.025.300,57€)

DECIMOSEXTO. – Observaciones a la Ejecución del Presupuesto

1) Al volumen de gasto que se ha destinado a gratificaciones extraordinarias a lo largo del ejercicio, que asciende a 490.358,45€, se hace la misma observación que ya se indicó en el informe a la liquidación del 2016 y 2017, a los cuales me remito.
2) Se vuelve hacer hincapié en lo enunciado en mi informe de la liquidación del 2016 y 2017 en cuanto a la no regularización del personal temporal, no obstante, la mayoría de las plazas están incluidas en la OEP de 2018 y previsto incluir en la OEP de 2019.
3) No se ha cumplido con lo dispuesto artículo 12 Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en lo referente al destino del superávit, que cuando hay capacidad de financiación, se debe destinar a pagar deuda. En 2018 se debió amortizar por importe de 413.737,68€, y se amortizó por importe de 241.496,13€

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 135019 9ELZ0-U5SFE-JWN8N 62FDF35FE38FB4AB1F4AF38B2D13362EB3DEF2EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

4) En relación con la aplicación de la nueva Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), cabe decir que se han hecho siete informes de omisión de la función interventora, en relación con la aplicación del artículo 118 del mencionado texto legislativo, ya que se ha obviado totalmente el procedimiento de contratación, habiéndose producido la omisión de la función interventora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.3 de la LCSP

DECIMOSEPTIMO. – Aprobada la liquidación por el Alcalde deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, remitiéndose copia de la misma al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma que se habilite en la Oficina Virtual y a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.

En el mismo acto de dar cuenta al Pleno de la liquidación se ha de dar cuenta del Informe de Intervención de cumplimiento de las Reglas Fiscales.

CONCLUSIÓN. – Por lo expuesto informo de manera favorable la propuesta de liquidación del ejercicio 2018 del Ayuntamiento de Baza.

En Baza, fecha firma electrónica

EL VICE-INTERVENTOR EN FUNCIONES DE INTERVENTOR

Fdo. Manuel Segura Segura

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 135019 9ELZ0-U5SFE-JWN8N 62FDF35FE38FB4AB1F4AF38B2D13362EB3DEF2EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.